



**Excmo. Ayuntamiento  
Almansa**

## **AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

### **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

# ACTA

Sesión: *ordinaria*

Fecha: **veintiséis de Octubre de dos mil quince**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y quince minutos, del día **veintiséis de Octubre de dos mil quince** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..  
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios  
Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio  
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana  
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.  
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos  
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana  
D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.  
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejale de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.  
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejale Grupo Socialista.  
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejale Grupo Socialista.  
D. Adrian Megias Collado ; Concejale Grupo Socialista.  
Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejale Grupo Socialista.  
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejale Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megias Landete ; Concejale Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes  
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

**AUSENTES:**

D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejale Grupo Socialista.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN EN ALMANSA A 1 DE ENERO DE 2015.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FESTIVIDADES LOCALES PARA 2016.

#### **ÁREA ECONÓMICA**

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.016
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE UNA TASA POR RECOGIDA Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS MUERTOS.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PÓLIZAS DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2.016.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ACOGERSE AL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.013.
9. MOCIONES Y PROPUESTAS.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

#### **0.1 SITUACIÓN DE LOS SAHARAHUIS EN EL DESIERTO DE ARGELIA.**

El Sr. Alcalde, quiere recordar a José Joaquín Alcocel, dar su más sentido pésame a su familia y reconocer su trabajo por la Ciudad de Almansa. Así como felicitar a Luis Bonete por ser abuelo y al Sr. Concejal D. Álvaro Bonillo Carrascosa por su paternidad.

El Sr. Alcalde, da lectura del texto acordado en Junta de Portavoces sobre el Sahara, cuyo contenido es el siguiente:

" La situación de los saharauis en el desierto de Argelia, en la Hamada de Tinduf, desde la salida de sus territorios en el Sahara, ha sido siempre al borde de la subsistencia, sosteniéndose con ayudas internacionales, bien a través de ONG's, bien con iniciativas de diversos colectivos.

Si bien en algún momento las ayudas han sido numerosas, la presencia del problema saharauí ha sido fuerte en los medios de comunicación, la presencia de la Míurso, las discusiones en Naciones Unidas eran frecuentes, pasados los años, todo ha quedado tapado por un velo de olvido.

En España, frente a las simpatías por la causa saharauí eran grandes, quizás por la forma en que actuamos en el pasado respecto a ellos, que eran ciudadanos españoles, ahora vemos que ha bajado mucho el nivel de implicación de la sociedad.

En Almansa hemos seguido la misma deriva. En los años 90 vinieron muchos niños a pasar los veranos en nuestro pueblo, y fueron acogidos por familias que en algunos casos adoptaron a algunos de ellos. Se trabajó muy bien por parte de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharauí, pero en este momento, no hay actividad al respecto.

En las pasadas semanas los campamentos han sufrido inundaciones, vientos de gran velocidad, que han causado destrozos en los mismos. Las familias han perdido casas, los escasos enseres y por tanto ven agravadas sus precarias condiciones de vida.

Por todo ello el pleno del Ayuntamiento de Almansa se va a dirigir a todas las instancias nacionales y a las ONG's que tradicionalmente han colaborado con el pueblo saharauí para mostrar su apoyo y ofrecer ayuda en cualquier campaña que se prepare para tratar de paliar los destrozos que se hayan producido."

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que es muy indignante que en este siglo se busque agua en Marte y sean incapaces de solucionar los problemas que hay en el mundo, como es llevar agua y alimento al Sáhara.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que apoya la propuesta porque el problema del Sáhara se ha ido diluyendo y las inundaciones han sido terribles. Cruz Roja, está intentando ver que campaña hacer al respecto.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, manifiesta que desde su grupo muestran el apoyo a las palabras del Sr. Alcalde y que no se pierda la conciencia social a este problema.

---

## 0.2 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Noemí Pérez Revert, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno 27 abril hasta hoy 26 octubre, han fallecido:

Día 3 de mayo  
Francisca Maria Herrera Herrera de 47 años  
Sorbas-Nejar (Almería)

Día 8 de mayo  
Maria Isabel fuentes Fernández de 66 años  
Orense

Día 13 mayo  
Gemma Martín González de 48 años  
Denia (Alicante)

Día 15 de mayo  
Encarnación de la Cruz Blázquez de 41 años  
Villaviciosa de Odón (Madrid)

Día 2 de junio  
María del Águila Pérez de 50 años  
Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Día 13 de junio  
María Ángeles Quintana Riestra. de 40 años  
Herrera de Camargo (Cantabria)

Día 17 de junio

R.L.V. de

Ibiza

Día 21 de junio

Anne Christina Mucus de 40 años

Torre del Mar (Málaga)

Día 22 junio

Rachida Tour de 36 años

Soria

Día 26 junio

Verónica Prieto López de 41 años

Barcelona

Día 4 de julio

Beatriz Rodríguez Mariño de 30 años

Arbo (Pontevedra)

Día 8 de julio

Ancuta Iliana Olar de 22 años

Arganda del Rey (Madrid)

Día 10 de julio

Laura González Lorenzo de 27 años

Santa Cruz de Tenerife (La Palma)

Día 15 julio

Rosario Escobar Ruiz de 60 años

Mollina (Málaga)

Día 29 julio

Dolores Moya González de 42 años

Serra (Valencia)

Día 31 de julio

Gemma Vich Ramis de 33 años

Sant Jordi (Palma de Mallorca)

Día 5 de agosto

Maryna Bahutskaya de 46 años

Castelldefels (Barcelona)

Día 7 de agosto

Laura del Hoyo de 24 años

Cuenca

Día 8 de agosto

Leire Rodríguez de 34 años

Arrigoriaga (Bilbao)

Día 12 agosto

Olga Flores Egea de 40 años

Castelldefels

Día 17 de agosto

Otilia Márquez Hidalgo de 68 años

Armillá (Granada)

Día 18 de agosto  
Sandra García Geraldina de 45 años  
Sabadell

Día 27 de agosto  
Antonia Cortes Combaro de 43 años  
Noalejo (Jaén)

Día 7 de septiembre  
Divina Mendes Pereira Da Silva de 46 años  
Vigo (Pontevedra)

Día 17 de septiembre  
Fuensanta de 42 años  
Valencia

Día 5 de octubre  
Almudena Matarranz de 39 años  
Erando (Vizkaia)

Día 5 de octubre  
Maimouna Díaz de 23 años  
Beniel (Murcia)

Día 5 de octubre  
Silvina de Oliveira de 33 años  
Vigo

Día 6 de octubre  
Una mujer  
Guardo (Palencia)

Día 22 octubre  
Una mujer de 36 años  
Santa Cruz de Tenerife

Día 24 de octubre  
Una mujer de 36 años  
Fuengirola (Málaga)

Día 24 de octubre  
Concepción Reguera Peón de 38 años  
Pontevedra

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

**1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 28 de Septiembre de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

---

**2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1867 al 2256 del presente año, ambos inclusive.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. M<sup>a</sup> José Megías Cuenca se manifiesta que su grupo está en desacuerdo con los decretos de determinadas productividades, ya que incumplen la normativa vigente y aplicable al efecto, y así lo dice el informe de intervención, al que lectura en alguno de sus apartados. Las productividades de la Policía se enmascaran con la realización de horas extras, en otros puestos de trabajo las horas extraordinarias abonadas están por encima de lo permitido. Quiere hacer una defensa por los trabajadores municipales y en contra de los agravios comparativos.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que no sabe si cuando gobernaba el Grupo Socialista, tenían criterios de amiguismo. El Equipo de Gobierno, está tratando de solucionar el problema de las productividades. Los problemas, se solucionan trabajando. Espera que le apoye el Grupo Socialista en la R.P.T y se acaben los partes de productividad, pero si hay que cubrir determinados servicios en determinadas fechas, es necesario premiarles. Este error es histórico y se está intentando solucionar con una empresa especializada en recursos humanos para reorganizar el tema de la plantilla, de manera profesional nos indiquen como hacerlo y espera que los grupos políticos les apoyen ya que sino no se podrá hacer.

La Sra. Megías, manifiesta que tienen su apoyo para elaborara la R.P.T, pero las cosas se deben de hacer dentro de la legalidad.

El Sr. Alcalde, manifiesta que si hubiesen sacado más votos el Grupo Socialista, hubiesen estado firmando los mismos partes de productividad, pero como no gobiernan, tiran del populismo. El Equipo de Gobierno, llegará hasta donde puedan.

La Sra. Megías, responde diciendo que cuando se está haciendo mal, hay que cambiarlo.

El Sr. Alcalde, le replica que claro que quieren cambiarlo, pero para ello les tienen que ayudar.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifestando que su grupo ha acudido a lo que se les ha convocado y están esperando saber algo nuevo. Tienen todo el tiempo para ver el tema, pero de momento no tienen ninguna documentación.

Por último el Sr. Alcalde, manifiesta que les dará una hoja con todos los datos como un calendario que se da a los niños de las escuelas infantiles. El Grupo Municipal Socialista, tiene falta de iniciativa para llevar a cabo temas de interés municipal.

La Sra. Valmorisco, le replica diciéndole que le está faltando el respeto, llamándoles niños de guardería y que nos les interesan los temas.

El Sr. Alcalde, le vuelve a contestar diciéndole que no le está faltando, solo que no tienen iniciativa. Y manifiesta que el Pleno se da por enterado del contenido de los decretos indicados.

---

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN EN ALMANSA A 1 DE ENERO DE 2015.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Visto el escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística, en el que traslada a este Ayuntamiento su propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2015, que es de 24.837 habitantes, la Comisión propone al

Pleno de la Corporación que apruebe la cifra de población facilitada por el I.N.E.\*\*\*

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Juan Luis Hernández Piqueras, se manifiesta que las cifras de población hay que aprobarlas. Lo que cree es que no sólo se trata de que estas cifras pasen por el pleno, sino que son unas cifras que merecen una mención ya que desde el año 2009 está bajando la población y éste fenómeno no se producía desde los años cincuenta del siglo pasado. Se ha rebajado el listón de los 25.000 habitantes. No se trata de votar en contra, ya que son las cifras que son, pero ruega que desde el Ayuntamiento se vea este tema, ya que han dejado de vivir en esta Ciudad un número importante de personas, 500 personas. El Pleno debería de ver a que se debe esa bajada y reflexionar sobre ello.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, se manifiesta que tengan en cuenta que la gente se va de Almansa, porque la política de los populares hace que la gente joven se vaya ya que no tienen futuro. No se convocan por el Ayuntamiento las plazas que quedan vacantes hay trabajo de las plazas que quedan vacantes por jubilación. Además, de la gente que se quedó por expectativas de la creación de Giba.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se manifiesta que cree recordar que hace unos meses tenían una reunión sobre las cifras de población de Almansa. El descenso poblacional es generalizado en toda España. El trabajo que se hace desde el Equipo de Gobierno es intenso en fomentar el trabajo en la población joven. También ha descendido la población en la capital, es un movimiento generalizado en todo el territorio español.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba la cifra de población de 24.837 habitantes, en base a los datos facilitados por la Delegación Provincial de Estadística.

---

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FESTIVIDADES LOCALES PARA 2016.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* La Comisión dictamina favorablemente la propuesta que presenta Dña. Antonia Millán, de declarar como festividades locales los días seis de mayo y veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, según acuerdo de los sindicatos mayoritarios y asociaciones empresariales de la localidad. \*\*\*

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes, se aprueban las fiestas locales para la Ciudad de Almansa durante el año 2.016 que son: el 6 de mayo y el 29 de agosto.

---

#### **5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.016**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente informa de las Ordenanzas a modificar, que son: las de la Tasa de Cementerio, la de Aguas Potables, y la de Recogida domiciliaria de residuos sólidos. Y la creación de una Ordenanza reguladora de la tasa por recogida y gestión de animales muertos. Se da cuenta del informe emitido por la Interventora acerca de la imposición de tributos y aprobación de las Ordenanzas fiscales.

" PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

#### **ORDENANZA B.4.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Modificar el artículo 7.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

##### **ARTÍCULO 7.- BONIFICACIONES DE LA CUOTA.**

1.- Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, y anejos inseparables de dicha vivienda, así como de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos bienes a favor de los descendientes o ascendientes en primer grado por naturaleza o adopción y del cónyuge, la cuota del impuesto se verá bonificada en un 95 por 100.

A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara al cónyuge a quien hubiera convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, mediante certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento o en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

En todo caso, para tener derecho a la bonificación regulada en este artículo, será imprescindible el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Tratándose de locales afectos al ejercicio de la actividad de la empresa individual o familiar o negocio profesional de la persona fallecida, será preciso que el sucesor mantenga la propiedad del inmueble adquirido y el ejercicio de la actividad económica durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

b. Tratándose de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual, tendrá este carácter aquella que lo haya sido para el causante hasta la fecha de devengo del impuesto y, al menos, durante los dos últimos años, lo que se acreditará a través del padrón municipal de habitantes. Excepcionalmente, se entenderá cumplido este requisito en los siguientes supuestos:

- Cuando el transmitente estuviera empadronado en una residencia de personas mayores o centro de atención residencial en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual previa al ingreso en el centro residencial.

- Cuando el transmitente estuviera empadronado en la vivienda habitual de cualquiera de sus hijos por causa de dependencia en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual previa al empadronamiento en la vivienda habitual del hijo.

Cada beneficiario de la bonificación deberá mantener la adquisición durante los cinco años siguientes, salvo que falleciesen dentro de ese plazo.

c. De no cumplirse el requisito de permanencia, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora, en el plazo de un mes a partir de la transmisión, presentando a dicho efecto la oportuna autoliquidación.

d. La bonificación aquí establecida tiene carácter rogado, y debe ser solicitada por el contribuyente o su representante al presentar la declaración del impuesto dentro del plazo establecido en el artículo 9 de la presente ordenanza y deberá acompañarse los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia este precepto.

##### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA C.1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL.**

Modificar el artículo 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESION POR 50 AÑOS IMPORTE	IMPORTE
Por cada nicho construido, no adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha.	392,10 €
Por cada nicho, de nueva construcción, adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha.	533,20 €
Por cada columbario.	267,10 €
Por cada sepultura en tierra.	29,85 €
Por cada M2 de terreno para la construcción de panteones.	1.184,90 €
Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'60 por 2'60 m.l.	336,60 €
OTROS SERVICIOS IMPORTE	
Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación en nicho ocupado, incluido los situados en panteones.	168,30 €
Licencia para traslados de cenizas, desde cualquier lugar a un columbario del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier depósito en columbario o nicho ocupado.	70,50 €

NOTA.- En aquellos casos en que se declare zona de derribo, el Alcalde-Presidente podrá aprobar una reducción de la cuota hasta el 40% de la misma.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA C.4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.**

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

## ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

CONSUMOS:	
USO DOMESTICO:	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	3,4800 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,2800 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,5900 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	0,9000 €
De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	1,7400 €
USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	7,6500 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,5900 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,8900 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	1,2200 €
De 90 m3 o fracción hasta, 300 m3, por cada m3	2,0500 €
De 300 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	3,0800 €

### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **ORDENANZA C.5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

Modificar el artículo 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

### ARTICULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención alguna en la exacción de la presente Tasa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno y por delegación de éste el Alcalde podrá conceder bonificaciones con la reducción del 50 por 100 del importe de la cuota, a aquellos contribuyentes cuyos ingresos por todos los conceptos y unidad familiar no alcancen el equivalente al salario mínimo interprofesional, previa justificación fehaciente de tal circunstancia.

Será de aplicación, previa solicitud y justificación del interesado, una bonificación con la reducción del 20% del importe de la cuota correspondiente a las categorías 2ª y 4ª, a aquellos contribuyentes que ocupen o utilicen los lugares en que se preste el servicio y que, sin tener la obligación por la actividad que desarrollan de tener suscrito un contrato de recogida externa de residuos, sí cuenten con el contrato de recogida selectiva con la empresa que tenga adjudicada la gestión municipal.

### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de abril de año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **ORDENANZA C.6.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.**

Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

### **ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA**

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local, más la cuota fija de servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

<b>1.- ALCANTARILLADO</b>	
<b>A) VIVIENDAS:</b>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,6100 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,3300 €
<b>B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:</b>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	13,9100 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,5600 €
<b>2.- DEPURACIÓN</b>	
<b>A) VIVIENDAS:</b>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,6100 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,3300 €
<b>B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:</b>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	13,9100 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,5600 €

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales no exista el servicio de agua potable a domicilio, consistirá en una cantidad fija de 3,14 € trimestrales por vivienda o local.

3.- El servicio de descarga y depuración de vertidos procedentes de la limpieza de fosas sépticas o de distinta procedencia y actividades en la red de alcantarillado o en la Depuradora municipal se facturará según la capacidad del vehículo encargado del transporte, con independencia del volumen de llenado. Se fija una cuota por cada metro cúbico de 2,22 €, entendiéndose incluida la cuota

fija del servicio.

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Los representantes del P.S.O.E. reclaman el estudio económico financiero necesario en el procedimiento de imposición de tributos y aprobación de las Ordenanzas Fiscales. La Interventora indica que no consta.

La Sra. Andicoberry indica que el representante de I.U.-Los verdes le remitió ayer una propuesta de modificación de Ordenanzas, en respuesta a la invitación que hizo en tal sentido a los Grupos políticos, pero que la vía correcta una vez dictaminada la propuesta del Grupo de Gobierno, dado el escaso margen para el estudio de la alternativa, es presentar ésta como alegaciones a la aprobación inicial-provisional.

Interviene el Sr. Magias Collado para protestar porque no se les entrega la documentación preceptiva para el estudio de los temas que se traen a la Comisión, y en este punto, ni siquiera está hecho el estudio económico financiero imprescindible para la imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales, y expone que se vulneran con todo ello los derechos de los representantes políticos de la oposición al grupo de gobierno municipal.

Sometida a votación la propuesta, es dictaminada favorablemente, con los votos en contra de los 3 representantes de P.S.O.E. e I.U.-Los Verdes, y 3 votos a favor de los del P.P., con el voto de calidad del Presidente. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que en cuanto a las ordenanzas municipales, teniendo en cuenta que el voto ha de ser unitario, su grupo se contenta y maravilla de que el Equipo de Gobierno reduzca la tasa de basura a los comerciantes, ya que su grupo presentó una moción sobre el tema en el año 2015. Aunque su propuesta para la ordenanza municipal era reducir más esa tasa y porque hay una subida en la tasa del agua, que ya se había negociado con la empresa Aqualia. Por lo tanto, los ciudadanos tendrán que pagar un 25% más del agua debido a un contrato de concesión. Ahora se estará además 25 años sin ingresar por el tema del agua. Su grupo, presentó alguna propuesta para esta ordenanza. Menciona que a Izquierda Unida le hubiese gustado la propuesta de que la iglesia pague el IBI por los inmuebles, pero lo prohíbe la ley de ámbito nacional. En cuanto al impuesto de vehículos su propuesta es una rebaja hasta el 75 por ciento en base al tipo de carburante utilizado, por lo que sería una forma de reducir la presión en cuanto a las tasas municipales, que están en máximos. En cuanto a las tasas de agua y alcantarillado se oponen a su aprobación.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, interviene manifestando que como quiera que el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, no estuvo a disposición de los Concejales en el momento de la convocatoria de la Comisión Informativa y no se presentó hasta el momento de la celebración de la sesión, no se ha garantizado el derecho de los concejales de la oposición a estudiar con la antelación debida el expediente. Por lo que pide quede sobre la mesa el presente punto.

El Sr. Laguna: tenemos comisión, yo lo firmé el viernes, el documento estaba abajo.

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del R.D. 2568/1986, de 28 noviembre, ROFJEL, somete a votación la propuesta, que es rechazada por once votos en contra del Grupo Popular, siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Izquierda

Unida-Los Verdes.

El Sr. Laguía, manifiesta que se ha analizado el coste del agua. Se aprobó en el año 2012. Digan números, no sólo que están a favor o en contra.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que no sabemos lo que aquí se debate, sólo tuvieron la convocatoria y el acta pero los expedientes no estaban a disposición de los grupos. La teoría está muy bien, los datos pueden ser manipulables hacia un lado u otro. También habría que incluir la facturación. Las cosas se pueden hacer desde lo público. Su voto es en contra.

La Sra. Valmorisco manifiesta que se admira por el hecho de que quieran justificar la subida del 25% por ciento del agua a cambio de que la concesionaria realice unas obras, que las pagan todos los ciudadanos. Es un contrato doloso, va a significar una subida importante del recibo del agua. Si hay beneficios se los lleva la empresa, si hay pérdidas las asumimos los ciudadanos. Nosotros no vamos a ser cómplices de ello.

Sr. Laguía: Hemos analizado la cuestión del agua, esto está aprobado en pleno del 2012. Yo me pregunto qué proponen ustedes. Es un consenso, se debía aprobar por unanimidad.

Cristian Ibáñez: Los datos están muy bien, pueden ser manipulables, nos vamos a oponer. Votaremos no a la subida del agua.

La Sra. Valmorisco, manifiesta que podría estar de acuerdo en algunos puntos, pero como la votación es conjunta, votarán en contra. Dar un servicio público a una empresa, no lo comparten. Están en contra de esa subida, ya que perjudica a muchos ciudadanos.

Sr. Laguía: Esto es como a alguien que se le cae la casa y no quiere arreglarla.

Efectuada la votación, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y nueve votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los Sres. Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la propuesta presentada.

---

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE UNA TASA POR RECOGIDA Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS MUERTOS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*

### **PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE ORDENANZA FISCAL**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de imposición de la siguiente Ordenanza fiscal:

#### **ORDENANZA C.17.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS MUERTOS.**

##### **ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por RECOGIDA Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS MUERTOS, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

#### ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida y gestión adecuada de animales domésticos muertos en las instalaciones del Ecoparque de Almansa, de cara a su gestión adecuada.

2. Solo se admitirán los cadáveres de animales domésticos que tengan la consideración de residuo urbano, con los requisitos que exija la legislación específica. El servicio incluye la recepción en el Ecoparque de Almansa, su almacenamiento en congeladores adecuados, el transporte y la gestión del cadáver del animal hasta la planta de tratamiento. Los cadáveres de los animales domésticos deberán entregarse en el interior de bolsas, del tamaño y consistencia adecuada y ajustada al tamaño del animal.

#### ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean los propietarios de los animales, salvo en caso de abandono del cadáver del animal en la vía pública, siendo en esos casos y en los supuestos en que se pueda identificar a los mismos, de cara a repercutir la cuota correspondiente a la gestión del animal a sus propietarios.

#### ARTÍCULO 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

A particulares no se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa. Para asociaciones protectores de animales y albergues de animales se les aplicará el 50% de la tasa.

#### ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de recogida y gestión de animales domésticos muertos se aplicará en función de las siguientes tarifas:

	IMPORTE	
Animales domésticos de peso inferior a 1 kg	Sin coste	
Animales domésticos de 1 hasta 5 kg de peso	5,00	€/animal
Animales domésticos de 5 hasta 15 kg de peso	10,00	€/animal
Animales domésticos de mas de 15 kg de peso	15,00	€/animal

#### ARTÍCULO 6.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio.

#### ARTÍCULO 7.- INGRESO.

Una vez prestado el servicio se practicará la liquidación que proceda. El pago se efectuará al encargado del servicio, en dinero efectivo, contra entrega del recibo o justificante correspondiente.

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que le parece razonable el precio y por higiene le parece lógico.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Adrián Megias Collado, manifiesta que a la aprobación de esta ordenanza tiene que hacer las mismas observaciones que ha hecho la portavoz de su grupo en el punto anterior, la ordenanza no contaba con estudio económico en la comisión informativa, no contamos con ninguna información, no podemos pronunciarnos, nos abstenemos. en este punto su grupo hace una observación en lo relativo a lo acaecido en la comisión, por lo que quiero que conste en acta que esta tasa no contó con la memoria económica, por lo que no pudieron ver los costes de los servicios, por lo que se incumple con el artículo 20. No pueden pronunciarse al respecto por falta de datos y por incumplir también el artículo 90. No se pronuncian y no cuentan con información hasta la comisión. Por lo que se abstienen.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló, manifiesta que puede ser que no se trasladara desde los servicios técnicos el estudio económico, sí estaba y se trasladó a la Interventora. NO obstante, no cree que sea un punto objeto de discusión, ya que el técnico lo que ha hecho es una estimación y el resultado económico es el que se ha trasladado a estas tablas. No se trata de ocultar ninguna información. Cuando surja una cosa así él y los demás miembros están dispuestos a que lo consulten en la oficina.

El Sr. Megias, manifiesta que el informe se hizo el mismo día de la comisión, no constaba el informe. Nos abstenemos.

El Sr. Alcalde Presidente, manifiesta que con trece votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y los Sres. Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

---

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PÓLIZAS DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2.016.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*

FRANCISCO J. NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de concertar una operación de tesorería por importe de 5.500.000 euros, que se formalizará con un plazo de vencimiento de un año.

**RESULTANDO:** Que ante las dificultades de financiación derivadas de la situación económica, resulta necesario para el correcto funcionamiento de los pagos municipales disponer de una

cobertura financiera suficiente.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando no excedan de plazo de un año ni superen el 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado. El citado límite legal se situaría en la cuantía de 5.962.053,92 euros.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la adopción del acuerdo de concertación de una operación de tesorería por importe de 5.500.000,00 euros es el Pleno, ya que el artículo 21.1.f de la Ley 7/85 señala que los Alcaldes podrán concertar las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, lo que supone, teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2014, una cuantía de 2.981.026,96 euros.

VISTO: El informe de Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

VISTAS: Las ofertas presentadas por las diferentes entidades financieras consultadas, que cubren las necesidades financieras de este Ayuntamiento y que ascienden a la cantidad de 5.500.000 euros.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Concertar las siguientes operaciones de Tesorería que se formalizarán con las siguientes condiciones financieras:

ENTIDAD: CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA

- Importe: 4.000.000,00 euros.
- Plazo de amortización: un año desde la formalización.
- Tipo de interés: variable, revisión trimestral, euribor a tres meses más un diferencial de 0,28%.
- Exenta de todo tipo de comisiones y gastos.

ENTIDAD: LIBERBANK

- Importe: 1.500.000,00 euros.
- Plazo de amortización: un año desde la formalización.
- Tipo de interés: variable, revisión trimestral, euribor a tres meses más un diferencial

del 0,29%.

- Exenta de todo tipo de comisiones y gastos.

SEGUNDO.- Cancelar la siguiente operación de tesorería con anterioridad a la concertación de las operaciones precedentes:

ENTIDAD	IMPORTE	VENCIMIENTO
<u>CAIXABANK.S.A</u>	5.000.000,00	30/10/2015

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y la formalización del mismo, con el límite máximo de los importes señalados.\*\*\*

La Comisión, enterada de la propuesta de adjudicación, la dictamina favorablemente, con la abstención de los representantes del P.S.O.E., y los votos favorables de los demás miembros de la Comisión.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que poco hay que decir ya, que estas pólizas son necesarias para el buen funcionamiento del Ayuntamiento. Se basa en la que mejor oferta. Trabajan para que cada día sea menos veces las que se tengan que pedir. Les gustaría no negociar con entidades bancarias que desahucian.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megias Collado, manifiesta que votarán a favor del mismo. Dicen que ésta póliza ha vencido, cuando los ingresos del Ayuntamiento han disminuido por razón del agua. También es destacable el tema del alumbrado público. Votan a favor de la póliza , pero no les gustaría que en los siguientes años se viesen incrementadas, dada la situación económico financiera que tiene el Ayuntamiento.

El Sr. Laguna, manifiesta que se está intentando adecuar los ingresos y los gastos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, tras someterse a votación declara que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

---

**8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ACOGERSE AL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.013.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*

PROPUESTA AL PLENO PARA SOLICITAR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.013.

Vista la Liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2.013, según la cual resulta un saldo deudor de 231.617,23 euros.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional décima del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, que dispone:

“1.- *El reintegro de los saldos deudores* que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2.013 *podrá fraccionarse en un periodo de 10 años* , excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en al Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015.

2.- La aplicación de la excepción recogida *requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica* con anterioridad al 1 de noviembre de 2.015”.

Visto el contenido del expediente, se propone al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almansa solicita acogerse a la ampliación a 120 meses del plazo para reintegrar las cantidades pendientes de la liquidación negativa de la participación en los ingresos del estado (PIE) correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con la disposición adicional decena del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, que bajo el epígrafe "Régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013".

SEGUNDO.- Remitir esta solicitud al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.\*\*\*

La Comisión dictamina favorablemente, por unanimidad , la propuesta de solicitud que plantea el Sr. Alcalde.

Expone el presente punto el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejald. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que efectivamente hay que acogerse a ese plan.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejaldña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que recuerda que en el año 2008 a petición de la FEMP el Gobierno de Zapatero cambió las normas. Votan a favor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, tras someterse a votación declara que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la propuesta presentada.

---

## **9. MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Deportes, Participación ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Cristian Ibáñez presenta la siguiente moción de su grupo:

### **MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA** Almansa: Ciudad Libre de Desahucios.

El Ayuntamiento debe intervenir en la problemática de los desahucios de forma urgente, con medidas que los impidan en nuestra ciudad. Son una realidad silenciosa que ha provocado la pérdida de su hogar a muchas familias almanseñas, y que sigue amenazando con dejar sin vivienda a otras muchas. No puede ser, no tiene explicación que en un Estado del Bienestar, en un Estado de Derecho, las normas permitan esta realidad. Es injusto, inhumano y equivocado no actuar frente a los desahucios, pues según el Artículo 47 de la Constitución Española:

«Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación».

Este derecho, también está reconocido en la Carta Europea de Derechos Fundamentales (art 7), así como por diversos Tratados Internacionales y por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Por ello, proponemos doce medidas destinadas a resolver esta problemática:

1. Aprobar una Ordenanza Municipal que declare a Almansa «Ciudad libre de desahucios» y su rechazo a esta práctica injusta e inhumana. Documento que sea elaborado con la colaboración de todos los grupos políticos, plataformas ciudadanas implicadas y técnicos municipales de Servicios Sociales.

2. Constituir el Servicio de Intermediación de Vivienda, dependiente de los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Para ello proponemos dotar el servicio con un abogado/a cuya plaza será cubierta por convocatoria pública. Sus funciones serán:

- Interpelar a las entidades financieras de la localidad para la paralización de los desahucios, e instar a la condonación de deudas.
- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la paralización de desahucios administrativos en las viviendas sociales de su propiedad.
- Ofrecer colaboración de los servicios jurídicos del consistorio a los/as ciudadanos/as que se encuentren en esta situación.
- Creación de informes municipales que avalen las solicitudes de suspensión judicial de los desahucios. Fijar un protocolo de actuación de los servicios sociales para, en caso de desahucio, colaboren solicitando al juez su suspensión cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.
- Mediar entre particulares propietarios/as de viviendas vacías y afectados/as, para destinar éstas al alquiler social.
- Asistencia jurídica a aquellos/as ciudadanos/as que firmen una hipoteca para la obtención de una vivienda habitual, velando por sus intereses.

3. Ningún servicio municipal colaborará con la ejecución de un desahucio. Por tanto, las fuerzas de seguridad no participarán en ningún caso.

4. El Ayuntamiento de Almansa no trabajará con entidades bancarias que en la actualidad desahucien a familias por causa de pobreza sobrenvenida, especialmente con aquellas que hayan sido rescatadas con dinero público.

5. Evitar la existencia de viviendas de titularidad pública vacías, siempre que haya familias sin vivienda o compartiendo hogar con otro núcleo familiar:

- Creación de un censo de todas las viviendas vacías propiedad de las administraciones (municipales, regionales y estatales), adecuarlas para su uso y destinarlas a la ocupación por familias desahuciadas.

- Crear un censo gracias a los datos del I.B.I, con todas las viviendas propiedad de bancos y grandes empresas en el municipio, para exigirles que sean destinadas a vivienda en régimen de alquiler.

6. Aprobación de una ordenanza que sancione con multas económicas elevadas a instituciones bancarias, financieras e inmobiliarias de Almansa que tengan pisos vacíos y no faciliten un alquiler social de los mismos.

7. Negociar un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Albacete para el servicio gratuito de abogacía en la mediación hipotecaria de afectados/as sin recursos.

8. Apoyo institucional a los colectivos de afectados/as como la PAH o Stop Desahucios.

9. Crear programas psicosociales para los y las afectados/as, con el objetivo de apoyar a aquellas personas que hayan sufrido un desahucio o puedan llegar a sufrirlo.

10. Establecer bonificaciones en el IBI a las viviendas vacías que se destinen al alquiler social, siempre y cuando cumplan los requisitos que se establezcan.

11. Auto-construcción y auto-reforma de las viviendas degradadas en el medio rural, a través de la expropiación o cesión de terrenos por parte de las autoridades municipales.

12. Creación de vivienda pública a través de la reforma y acondicionamiento de viviendas antiguas, en ruinas o mal estado, de propiedad pública. Firmar convenios con Fomento, propietario de las "Casas de los peones", para poner a disposición de las familias las viviendas desocupadas en la actualidad.

Se vota con el siguiente resultado: grupo municipal P.P. se abstiene, el grupo municipal del P.S.O.E. vota a favor y el grupo municipal de IU- Los Verdes vota a favor.\*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que aunque puedan estar de acuerdo con el espíritu de la moción, hay temas de difícil aprobación directa, como que el IBI se reduzca, ya que ello lo tiene que hacer el Ministerio. Cuando algo es propiedad del Estado es difícil que se lo den al Ayuntamiento. Respecto a los bancos, lo bueno sería llegar a un acuerdo. Hay un tema que le preocupa, y es el de crear aquí un servicio. En este momento la Comunidad Autónoma ha puesto ya seis oficina donde se va a atender los problemas, donde hay un técnico que conoce del tema de vivienda, hay un trabajador social y un abogado para tratar estos temas. Le gustaría aprobar la moción, pero quizás sea mejor dejarla sobre la mesa y ver el tema de su redacción y ver un texto alternativo.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló, manifiesta que en el mismo sentido que el Grupo Socialista, su grupo está de acuerdo con el espíritu de la moción, pero va a votar en contra ya que hay determinados requisitos que no son de competencia del Ayuntamiento, tales como la reducción del IBI. Van a proponer ideas o mecanismos que sean factibles, por lo que solicita que se deje sobre la mesa y ver unos mecanismos que sean factibles. Entiende que hay que determinar, porque hay mucha casuística que indica que hay que velar por el más necesitado. Hay que tener mucho cuidado. Su grupo está totalmente de acuerdo en que no se produzcan desahucios, pero también hay que decir que la nueva normativa que se ha elaborado, los bancos acepten la dación en pago. Con esta norma cree que se ha dado un balón de oxígeno al deudor hipotecario, que no puede hacer frente a la hipoteca. Si no se deja sobre la mesa, el Grupo Popular presentará otra moción en este sentido, pero con otro articulado factible. No se puede dar viviendas que no tengan unas condiciones de habitabilidad necesarias para una familia y tendrían que juntarse con la Junta de Comunidades.

La Sra. Fernández, manifiesta que el balón de oxígeno del que habla el Sr. Roselló, se llevó a cabo porque se exigió desde Europa. Le habla de condiciones de habitabilidad, lo que no son condiciones es un puente o en un banco. Cree que hay poca voluntad política y no tienen ganas de presionar a los bancos. Cree que por lo menos debería de intentarse y que lo que dependa del Ayuntamiento se haga.

La Sra. Valmorisco, manifiesta que le hubiese gustado mejorar la moción, van a apoyar la moción en su espíritu, pero no punto a punto. Pide a la Sra. Fernández, hacer una redacción alternativa más eficaz y presentarla en el siguiente pleno.

El Sr. Sánchez, responde a la Sra. Fernández diciéndole que no se enfade, le está diciendo que todos están en contra de los desahucios. Lo que le dice es que el Ayuntamiento de Almansa está trabajando con la Junta en cuanto al tema de las familias más necesitadas, desde servicios sociales hay un servicio que atiende a éstas familias. No puede decir que el Equipo de Gobierno no trabaja en éste tema, cuando sí que lo está haciendo. Es una cuestión de negociación. Ni todos los bancos son malos, ni todos los desahuciados son buenos. Hay que ver caso a caso. En la moción pone cosas que son erróneas. No puede votar el texto tal y como lo han presentado. Si que le invita a que esta resolución se ponga en la mesa y verlo, ya que todos son sensibles con este tema.

La Sra. Fernández, manifiesta que le parece bien y si consigue un compromiso con ello, mejor.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en el siguiente pleno tendrían que ver el mismo texto u otro alternativo para votarlo.

Tras su debate, el Sr. Alcalde manifiesta que se deja sobre la mesa para presentarla en el siguiente pleno.

---

A continuación Dña. Silvia Ruano presenta la moción de su grupo:

\*\*\* AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las violencias machistas suponen la manifestación más violenta de la desigualdad de género y suponen la más grave violación de los derechos humanos de las mujeres que padece nuestra sociedad.

La violencia machista no es sólo física, mujeres y menores sufren violencia patriarcal en múltiples formas.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3 c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente:

#### MOCIÓN:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa, propone que la Corporación Municipal se sume a los siguientes acuerdos, que el Movimiento Feminista propulsor de la Marcha Estatal contra las Violencias Machistas del 7 de noviembre, insta a su adhesión a cada uno de los Ayuntamientos de España:

- Colocar el 7 de noviembre de 2015, en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema “Contra las violencias Machistas” y promover la participación ciudadana en la Marcha.
- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- Sostener todos los días del año los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art.19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
- Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

Se vota con el siguiente resultado: grupo municipal P.P. se abstiene, el grupo municipal del P.S.O.E. vota a favor y el grupo municipal de IU- Los Verdes vota a favor.\*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Silvia Ruano Ortuño, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que están de acuerdo con el contenido de la moción. Ahora bien, si se aprueba habrá que trabajar en las medidas concretas y trabajar en sus objetivos. El Ayuntamiento puede y debe trabajar para conseguir esos objetivos. Votan a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. José Luis Gil Cuenca, manifiesta que quiere comenzar su intervención diciendo que el Ayuntamiento vela por la prevención y erradicación de la violencia de género. Rompe una lanza por todos los servicios del Ayuntamiento que están trabajando por el asesoramiento y sensibilización, sobre todo desde el Área de Servicios sociales. No decir esto es obviar una realidad. La ciudadanía debe saber que los técnicos están trabajando en estos temas. Desde el Ayuntamiento van a apoyar o reafirmar algo en lo que ya se está trabajando. Todos estos servicios se están llevando a cabo. Obviamente, se une al sí para que esto se pueda desarrollar. Desde el Centro de la Mujer, se trabaja en la sensibilización y asesoramiento sobre el tema.

La Sra. Ruano, manifiesta que con esta moción no se quiere solapar al Centro de la Mujer, sino continuar con ello. Queda mucho por hacer, solo hay que ver las aptitudes machistas en los niños. La sensibilización y concienciación es una asignatura pendiente. Sigue habiendo sexismo aquí en los festejos o en cualquier actuación municipal.

El Sr. Alcalde, tras su debate, manifiesta que se aprueba por unanimidad.

---

A continuación Dña. Noemí Pérez presenta la moción de su grupo:

\*\*\*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 28 de septiembre durante la celebración del último pleno del Ayuntamiento de Almansa, el Grupo Municipal Socialista hizo un ruego, ante la necesidad de contratar a una persona interprete en lengua de signos para favorecer el acceso a la comunicación y la información de las personas sordas.

La Confederación Estatal de Personas Sordas, en su manifiesto del 26 de Septiembre, reivindica el acceso a la información y la comunicación, de acuerdo a las necesidades y a la diversidad comunicativa de las personas sordas, así como el derecho de disponer de servicios de interpretación y video interpretación en lengua de signos, con calidad, que sean gratuitos y que cubran todos los ámbitos de la vida.

Nosotros y nosotras, como políticos y políticas de esta Corporación Municipal, tenemos la obligación proporcionar los mecanismos necesarios para promover y favorecer una integración plena y una inclusión social real, de las personas con cualquier tipo de discapacidad, y en este caso concreto, de las personas con discapacidad auditiva.

### MOCIÓN

Por lo tanto y para que esto sea efectivo, insistimos en la necesidad de contratar a una persona interprete en lengua de signos, para que las personas sordas se sientan partícipes de la actividad de este ayuntamiento, no sólo presencialmente, sino también a través de los medios de comunicación que retransmiten los plenos en directo, que pueden poner una ventanita con la persona intérprete o bien subtítular lo que se dice en los plenos. La comunicación verbal es importante en el ser humano, pero ésta se complementa con la comunicación no verbal que es esencial.”

Se vota con el siguiente resultado: grupo municipal P.P. se abstiene, el grupo municipal del P.S.O.E. vota a favor y el grupo municipal de IU- Los Verdes vota a favor. \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Noemí Pérez Revert, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que votan a favor de esta iniciativa.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. José Antonio Gil Cuenca, manifiesta que realmente su grupo quiere hacer y continuar con el convenio que la Asociación de sordos tiene con la Diputación. Instar a la Diputación que renueve el Convenio que la Asociación de sordos suscribió cuando estaba de Presidente nuestro Alcalde y si se puede ampliar, que se amplíe. Es lo que el Equipo de Gobierno propone al Grupo Municipal Socialista. Es una decisión de los medios de comunicación, el poner esa ventanita.

La Sra. Pérez, responde al Sr. Gil, diciéndole que se ha puesto en contacto con la Diputación para que se mantenga y se amplíe el Convenio.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, se desestima la propuesta presentada.

---

## 10. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Luis Hernández Piqueras, manifiesta que desde la Consejería de Economía se ha iniciado un programa de empleo y dada la situación de nuestra localidad, ruega que la Corporación se adhiera y se den los pasos para hacer presencia en estos planes de empleo.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, insiste en que piensa que los plenos se debería de celebrar por la tarde par que las personas puedan asistir.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, Adrián Megias, pregunta al Sr. Lagua en qué nivel se encuentra el crédito de la Consultora. No hay crédito ni informe jurídico al respecto.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Silvia Ruano Ortuño, ruega que los plenos se realicen en horario de tarde. Se debe de facilitar espacios a los ciudadanos para que puedan participar. Al ser por la mañana lo que hacen es coartar la participación de la ciudadanía. Hoy es el día mundial del daño cerebral sobrevenido y los afectados y las familias de ADACE estaban hoy solas en el hospital. Se merecían estar con el apoyo de sus representantes municipales en estas jornadas. Pone de manifiesto la queja de cada usuario y de las familias de la asociación.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. José Enrique Megias Landete, recuerda la moción sobre el traslado de la escultura de Aniceto Coloma. Hace un año desde ese acuerdo pregunta si se van a poner de acuerdo con lo que se aprobó en su día. Otra moción de 27 de noviembre de 2014, en cuestiones de movilidad y tráfico, se propuso la instalación de unas marquesinas, desea saber, si se han llevado a cabo. Por lo que quiere saber en que estado se encuentran y como se van a solucionar.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, ruega que se vea el tema de las fuentes y bocas de riego, que se abran y se puedan utilizar, ya que pueden dar lugar a confusiones.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que tiene un ruego y una pregunta, ya que quiere saber qué se va a hacer en la plantilla como consecuencia de la jubilación de los trabajadores. Ruega que se cubran, por la creación de

empleo y calidad del servicio. Su grupo no ha podido asistir a las jornadas de ADACE, porque la convocatoria del pleno era por la mañana.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Hernández que se van a sumar el Plan de Empleo cuando esté, con dos condiciones: que exista crédito y en segundo lugar que se nos va a anticipar el dinero. El plan de empleo de la Junta del 2009 se cobró en el 2013.

A la Sra. Valmorisco decirle que hay una mayoría absoluta del Pleno que quiere celebrarlo por la mañana.

Al Sr. Megías le contesta que si sólo le gusta hablar no pregunte, se piensa que está por encima, hemos hablado con una empresa, tenemos crédito, es una empresa que se dedica a estas labores de reestructuración, una empresa externa que evita situaciones de amiguismo.

A la Sra. Ruano le dice que el pleno estaba previsto para el último lunes. A la reunión a que ha hecho referencia ha estado un representante del grupo Popular. El que no ha estado es el nuevo gerente.

Al Sr. Megías Landete responde diciendo que en relación a la escultura de Aniceto Coloma, fue el Grupo Municipal Socialista quien decidió llevarla al Centro Tecnológico, y ahora vale 6.000 euros moverla de allí, ya que hay que hacer un informe. Se tiene un proyecto que cuando proceda, recogerá lo que se va a hacer con la escultura. A su segunda pregunta decir que el pliego del autobús urbano está a punto de salir, el adjudicatario será quien instale la marquesina.

A la Sra. Fernández, le dice que él ha sido Jefe de los bomberos, ha presidido el Consorcio 4 años, sabe que tiene un familiar en el servicio de bomberos. En relación a las fuentes se arreglarán. Los camiones de los bomberos están llenos de agua y lo que están haciendo es escandalizar. Cuando salen del parque están llenos y si es necesario abrir las bocas se abrirán. Las fuentes se estropean y se van arreglando.

Al Sr. Ibáñez, le dice que tienen intención de reestructurar la plantilla y ver cuantos puestos son necesarios. Se hará con el informe de la empresa y el visto bueno de este pleno.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las catorce horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.